ECUADOR SHIPPING TANKERS (ESTSA) S. A.

Guayaquil, 13 de noviembre de 2015

NOTARÍA CUARTA ENGALADA DÜRER CANTÓN SAMBORONDÓN

Señor Ingeniero
IVÁN RODRIGO GUERRA CORONEL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ECUADOR SHIPPING TANKERS (ESTSA) S. A.**, celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones que le señala el Estatuto Social, que consta de la escritura pública de constitución de la compañía, que fue autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el día 27 de enero de 2015, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de enero de 2015.

Como **GERENTE GENERAL** usted tendrá las más amplias facultades para administrar la Compañía y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar en nombre de ella toda clase de gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines, y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Gerente General actuará de Secretario en la Junta General de Accionistas, y en el ejercicio de sus funciones está especialmente obligado a cumplir y exigir el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General, y de manera enunciativa pero no limitativa, a cumplir con lo siguiente bajo su responsabilidad: con las obligaciones que para los administradores prevé la Ley, de manera señalada, el artículo veinte de la Ley de Compañías; representar a la Compañía y velar por el estricto cumplimiento de los deberes legales y formales ante las autoridades tributarias, de control y previsionarias, tales como el Servicio de Rentas Internas, la Superintendencia de Compañías y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; dirigir y organizar el personal de la Compañía, bajo las instrucciones, lineamientos, parámetros y políticas señaladas por la Junta General de la Compañía; suscribir los contratos de trabajo y actas de finiquito con los trabajadores y empleados, y en general, tendrá a su cargo el manejo y gestión de todo asunto concerniente a las relaciones de la Compañía con sus empleados y con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; ejercer y hacer valer los derechos de la Compañía, y al efecto representarla ante cualquier instancia, institución o persona natural o jurídica de carácter público o privado, con las más amplias facultades.

Para el ejercicio del cargo de Gerente General se establecen las siguientes limitaciones a sus facultades representativas, que deberán ser estrictamente observadas: **1)** El Gerente General está plenamente facultado para obligar a la Compañía, compareciendo individualmente, a su sola firma, sin necesidad de autorización previa de la Junta General de Accionistas, para la contratación de obligaciones crediticias, préstamos, mutuos y otras facilidades financieras, así como en los actos o contratos que correspondan dentro del giro de los negocios de la Compañía, cuyas cuantías no superen un monto de cincuenta mil (US$50,000.00) Dólares de los Estados Unidos de América. Para obligar a la Compañía cuando las cuantías superen el monto de cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$50,000.00) y no excedan de cien mil Dólares de los Estados

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Unidos de América (US$100,000.00), sin necesidad de autorización previa de la Junta General de Accionistas, el Gerente General deberá concurrir o actuar conjuntamente con el Presidente de la Compañía; salvo que el Gerente General cuente con autorización expresa de la Junta General de Accionistas para la celebración y/o suscripción del acto o contrato respectivo en forma individual; y, 3) Para obligar a la Compañía cuando las cuantías superen el monto de cien mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$100,000.00), el Gerente General deberá contar necesariamente con la autorización previa de la Junta General de Accionistas, y deberá concurrir o actuar conjuntamente con el Presidente de la Compañía, salvo que la Junta General lo haya autorizado expresamente para actuar en forma individual, sin la concurrencia conjunta con el Presidente, para la celebración y/o suscripción del acto o contrato respectivo.

En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo del Gerente General, será subrogado con todos los deberes, atribuciones y limitaciones establecidas estatutariamente por el Presidente. En caso de que la ausencia o falta sea definitiva, la subrogación se dará hasta que la Junta General designe al nuevo Gerente General.-

Muy atentamente,

Ing. Angelo Fabrizio Cárdenas Farías
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ECUADOR SHIPPING TANKERS (ESTSA) S. A.** que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, 13 de noviembre de 2015.-

MAGN. ENCALADA DUFFER
NOTARÍA
CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN

ING. IVÁN RODRIGO GUERRA CORONEL
C.C. #170771048-7

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.665
FECHA DE REPERTORIO:16/nov/2015
HORA DE REPERTORIO:14:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Noviembre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **ECUADOR SHIPPING TANKERS (ESTSA) S.A.,** a favor de **IVAN RODRIGO GUERRA CORONEL,** de fojas **44.449** a **44.451,** Registro de Nombramientos número **14.292.**

ORDEN: 55665

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 18 de noviembre de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARÍA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN

CERTIFICACIÓN DE COPIAS
DOY FE que el documento compuesto en 02 fojas, es igual al original que se me exhibe y devuelvo al interesado.
Samborondón, 07 ENE 2016

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA

Nº 1291209

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
18 ENE 2011 HORA: 16:40
Receptor:
Firma:

Tania

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

07/JAN/2016 10:02:09 Usu: omontalvan

Remitente: No. Trámite: 547 - 0

ING IVAN GUERRA RL

Expediente: 700807

RUC: 0992902914001

Razón social:

ECUADOR SHIPPING TANKERS (ESTSA) S.A.

SubTipo tramite:

NOMBRAMIENTO DE REP LEGAL O ADMINISTRADORES

Asunto:

NOMBRAMIENTO DE REP LEGAL O ADMINISTRADORES

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	80